



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



Una sentencia del TJUE sobre los jueces y fiscales italianos honorarios podría regularizar a los jueces sustitutos en España

Importante sentencia la que ha dado a conocer este jueves el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), [según informa el blog Apiscam](#), sobre el Asunto C-41/23 o Asunto "Peigli", una cuestión prejudicial del propio Consejo de Estado italiano —órgano consultivo de relevancia constitucional auxiliar al Gobierno y también su máximo tribunal administrativo— elevada hace menos de un año.

El fallo reconoce que **estos magistrados y fiscales tienen derecho a seguridad social y al cobro del período vacacional**, y reconoce que la normativa italiana viola la cláusula de la directiva 1999/70 por encadenar contratos temporales de forma continua y no existir sanción disuasoria efectiva para frenar ese abuso ni para hacerlos fijos.

Las sentencias del TJUE tienen un alcance europeo y obligan a los países de la Unión Europea (UE) a su cumplimiento. En nuestro país, desde hace más de veinte años, el colectivo de jueces sustitutos y magistrados suplentes sufren una discriminación respecto del resto de colectivo de jueces en nuestro país. Hacen el mismo trabajo, pero su forma de remuneración es muy diferente.

Como ya ha informado *Economist & Jurist* en varios reportajes, este colectivo —fundamentalmente formado por mujeres con notable experiencia judicial, pero apenas con derechos laborales— si ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |